

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Septiembre VEINTDOS (22) de 2020.- Al Despacho del señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 00704 del 2019** de **JULIO ENRIQUE FLOREZ DIAZ** a la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, y a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la audiencia programada para el día hoy 21 de septiembre de los corrientes, a la hora de las 8:30 a.m., no se pudo llevar a cabo por problemas técnicos en el sistema de internet.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., a los VEINTIDOS (22) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se procede a reprogramar la audiencia en mención, señalando el día **VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE** del año en curso, a la hora de las **CUATRO (4:00) de la tarde**, oportunidad en la cual, se llevará a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y una vez decretadas las pruebas, se advierte a las partes que se dará inicio a la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S., dado que se practicarán las pruebas que no se encuentran en la grabación, o que se encuentran parcialmente, y para ello, se señala el día **VEINTITRES (23) de SEPTIEMBRE** del año en curso, a la hora de las **CUATRO (4:00)** de la tarde.

COMUNÍQUESE a las partes, para que comparezcan a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.-

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.-

Firmado Por:

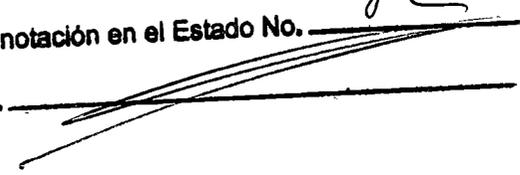
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eea44373ef31c043598a07c0c90cc71e6e9b592b4749485619640726565c293d
Documento generado en 22/09/2020 11:22:10 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 SEP. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 12

El Secretario, 

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, la cual se radico bajo el Nro. **023-2020-00286.**

Sírvase proveer.

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela instaurada por **INES PINEDA DE CAMELO**, identificada con la C.C. Nro. **24.263.666**, en contra de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ D.C. y CUNDINAMARCA** representado por **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición realizada el día 3 de septiembre de 2019 con radicado Nro. 21288 referente a la solicitud de desarchivo de expediente Nro. 2005-00069 del Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente acción.

Deberá dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ab546b095556cd573cd72b707ca082605b7db219d30641ed889117311f5ad2
Documento generado en 22/09/2020 11:07:09 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
23 SEP. 2020 se notifica el autc
Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).- Al Despacho del Señor Juez, informando que en la demanda ordinaria laboral No. 023-2020-00017 de **JORGE HUMBERTO SIERRA ORTIZ**, por error involuntario se impuso el número de radicado No. 023-2020-00019. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se **CORRIGE** el auto de fecha 16 de septiembre de 2020 (fl. 76), en el entendido que el radicado a que corresponde el auto anterior, es al expediente bajo radicado No. 2020-00017, para todos los efectos correspondientes en esta actuación como tal; y en lo demás se mantiene incólume el auto del pasado 16 de septiembre de 2020 (fl. 76).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a13ad382889e57696f24d43db4173bf66c937a900eb7ea6a262460941e251bd1
Documento generado en 22/09/2020 11:21:41 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
23 SEP. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 82

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., **Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)**. Al Despacho informando que la sentencia en la acción de tutela, radicada bajo el N° **023-2020-0269** se profirió el **03 de septiembre de 2020**, y el accionante presenta escrito mediante el cual pretende iniciar el trámite incidental de tutela, dado que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto de la misma, y que la **Corte Constitucional mediante Sentencia C- 367 de 2014 y el Decreto 2591 de 2091**, estableció los parámetros para llevar a cabo el trámite incidental de la acción de tutela.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, y acuerdo a lo señalado por la **Corte Constitucional en Sentencia C- 367 de 2014**, en su numeral 4.4.3.1 y 4.4.6.2, y el **Decreto 2591 de 2091**, artículo 52, dispone el juzgado:

ADMITIR el Incidente de Desacato, **NOTIFICAR PERSONALMENTE Y REQUERIR** a la Dra. **CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ**, como Representante Legal del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación de la iniciación del presente incidente de desacato, para que ejerza su derecho de defensa y aporte o solicite las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento al fallo de tutela del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. De igual manera, se tendrán como pruebas de la parte accionante las documentales que reposan en el expediente.

Accionante: **JUAN CARLOS GALVIS CADAVID**, Identificado con la C.C. No. **80.201.167**, fecha de petición: **02 de agosto de 2020**, bajo el radicado No. **QNUM8939** mediante el cual solicita **1. Copia íntegra de manera digital, de la epicrisis de mi señor padre FRANCISCO GALVIS URIBE (Q.E.P.D.), identificado con cedula de ciudadanía No. 6.073.469 de Cali, cual se desarrolló el registro civil de Defunción No. 72440927-9 de fecha 14 de julio de 2020; 2. Certificación fidedigna, en donde conste la totalidad de direcciones de residencia que mi señor padre JORGE FRANCISCO GALVIS URIBE, identificado con cedula de Ciudadanía 6.073.469 de Cali y registro civil de Defunción No. 724409279 de fecha 14 de junio de 2020, registro desde el mes de febrero de 1971 hasta el mes de julio de 2020 ante el HOSMIC; 3. Copia fidedigna en donde conste el motivo de muerte de mi señor padre JORGE FRANCISCO GALVIS URIBE (Q.E.P.D) identificado con cedula de ciudadanía No. 6.073.469 de Cali y registro de Defunción No. 72440927-9.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d6bbd064201dfe82ff6f862f28cdf2436047cad472b36965e999f7e58c0def
Documento generado en 22/09/2020 11:21:13 a.m.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy **23 SEP 2020** se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **82**
El Secretario.